

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6730 GIRONA

Don José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Girona, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado:

Número de asunto: 1102/2014.

Fecha del auto de declaración: 2 de febrero de 2015.

Clase de concurso: voluntario abreviado.

Persona física concursada: STAR LINE GIFTS & WEAR, S.A.

CIF de la concursada: A-08929036.

Domicilio de la concursada: Polígono Can Cuca c/ Primer de Maig, s/n, nave B, 17410 de Sils (Girona).

Administrador concursal: GABINET CAMERO CASTIBLANQUE, S.L.

-Dirección postal: Anselmo Clavé, n.º 89, bajos, 17300 Blanes (Girona).

-Dirección electrónica: jce@economistes.com

Regimen de las facultades del concursado: El concursado conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la Administración concursal. Mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de las concursadas deberán poner en conocimiento de la Administración concursal a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas la existencia de sus créditos desde el día siguiente de la fecha del auto de declaración del concurso hasta un máximo de un mes posterior a la fecha de la publicación del presente edicto en el BOE.

Personación en las actuaciones: Los acreedores pueden personarse mediante Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante el Juzgado Mercantil núm. 1 de Girona.

Asimismo, se hace saber que en el Auto de declaración de concurso se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenándose la disolución de la sociedad mercantil concursada y el cese de sus Administradores, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Girona, 16 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150008138-1